

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo el día cinco de Octubre del 2015 dos mil Quince, ante los testigos que al final del presente firman, comparecen por una parte el **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, representado en este acto por los CC. LIC. MARCOS GODINEZ MONTES, LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE, LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS, C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" Y por otra parte, El **DR. ANDRES ERNESTO SANCHEZ RIVERA** a quien en lo sucesivo se le denominará "PROMOTOR COMUNITARIO" mismos que manifiestan su voluntad de celebrar un **CONVENIO DE EJECUCIÓN** para apoyar en las actividades enmarcadas en el numeral 5.2. Fracción I inciso d). desde la integración de los grupos de beneficiarios (promoción y difusión) hasta el levantamiento de las cédulas del programa (cph), suministro de información para la actualización del tablero de control, etc, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

En el año 2015, en ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL efectuado el día 27 de Febrero, en presencia de Gobierno Federal (SEDATU), Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales, para llevar a cabo la celebración y firma del Acuerdo de Coordinación del Programa Hábitat 2015, CON UNA INVERSION TOTAL DE \$6'324,027.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), INTEGRADA POR RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'280,893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), RECURSOS ESTATALES POR LA CANTIDAD DE \$1'248,718.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y RECURSOS DE HABITAT POR LA CANTIDAD \$3'794,416.00 (TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGAR SOLIDARIAMENTE AL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO A FAVOR DE SEDATU Y COPLADE POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2015,

#### DECLARACIONES:

1.-Declara "EL PROMOTOR COMUNITARIO" que:

a) Tienen su domicilio en Calle Juan Gómez de Parada N° 1966, Col. Guadalupana, Municipio Guadalajara, Jalisco. C.P. 44220. Tel. 33 10 42 77 01.

Raquel Alvarez N.  
G

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

c) El **DR. ANDRES ERNESTO SANCHEZ RIVERA**, Promotor Comunitario quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 0514080108601. Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" Y "EL PROMOTOR COMUNITARIO", objetivo: apoyar desde la integración de los grupos de beneficiarios (promoción y difusión) hasta el levantamiento de las cédulas del programa (cph), suministro de información para la actualización del tablero de control, etc. II. perfil de los promotores comunitarios: se contara con un promotor con estudios en preparatoria III. Capacitación: se capacitará en los temas establecidos en el numeral 5.1.2 Fracción I inciso d). IV. actividades que desarrollarán los promotores: aquellos establecidos en el numeral 5.1.2 Fracción I inciso d). Como parte de sus actividades presentarán un reporte mensual y al finalizar su servicio realizarán un informe final de sus actividades que será entregado a la instancia ejecutora, mismas que deberán remitir a la delegación para la integración del expediente técnico del proyecto. v. conceptos de gasto a) monto federal del estímulo mensual: el monto federal mensual será de \$ 4,050 pesos. Con las siguientes especificaciones:

No. De obra: 140701DS006

Monto Total: \$20,000.00 pesos (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Federal: \$12,000.00 pesos (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

Municipal: \$8,000.00 pesos (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a " EL PROMOTOR COMUNITARIO" en dos exhibiciones; al inicio del proyecto se le pagará la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) y al final del proyecto se le pagará el finiquito de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) esta no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

**TERCERA.-** La vigencia del presente convenio será a partir del Cinco de Octubre al treinta y uno de de Diciembre del 2015 dos mil quince. Pudiéndose prorrogar por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

**QUINTA.-** Ambas partes reconocen mediante este acto el carácter público de este Programa siendo de su conocimiento que no es patrocinado ni promovido por partido

Raquel Alvarez W.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El control y vigilancia del presente convenio, así como de la correcta aplicación, ejecución de dicho programa estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA.-** "EL PROMOTOR COMUNITARIO" se obliga a:

Cumplir apoyar desde la integración de los grupos de beneficiarios (promoción y difusión) hasta el levantamiento de las cédulas del programa (cph), suministro de información para la actualización del tablero de control. Presentar a "EL MUNICIPIO" un informe detallado por escrito al término del periodo de las actividades realizadas así como los Objetivos alcanzados. Así como a apegarse a los términos y lineamientos específicos del Programa Hábitat por lo que todos y cada uno de los insumos, materiales y equipamientos, que se adquieran para llevar a cabo el taller o curso en mención son propiedad del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y no de la persona responsable de llevar a cabo el taller, y estarán a resguardo de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Humano Municipal.

**SEPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" podrá realizar cuando estime conveniente, visitas de inspección cada semana al curso donde se lleven a cabo las acciones por cumplir el objeto del presente convenio, a fin de constatar su cumplimiento y en su caso evaluar el trabajo realizado por "EL PROMOTOR COMUNITARIO"; si dentro de estas visitas "EL MUNICIPIO" determina que no se ha cumplido con el objetivo del producto, o que se han desviado las acciones y los recursos sin causa justificada podrá rescindir el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** "EL PROMOTOR COMUNITARIO" será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a esto último y para efecto de cualquier conflicto laboral que se Suscite "EL MUNICIPIO", no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

**NOVENA.-SEGUIMIENTO:**"EL MUNICIPIO" designa a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DECIMA.-DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les

Raquel Alvarez N.

Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

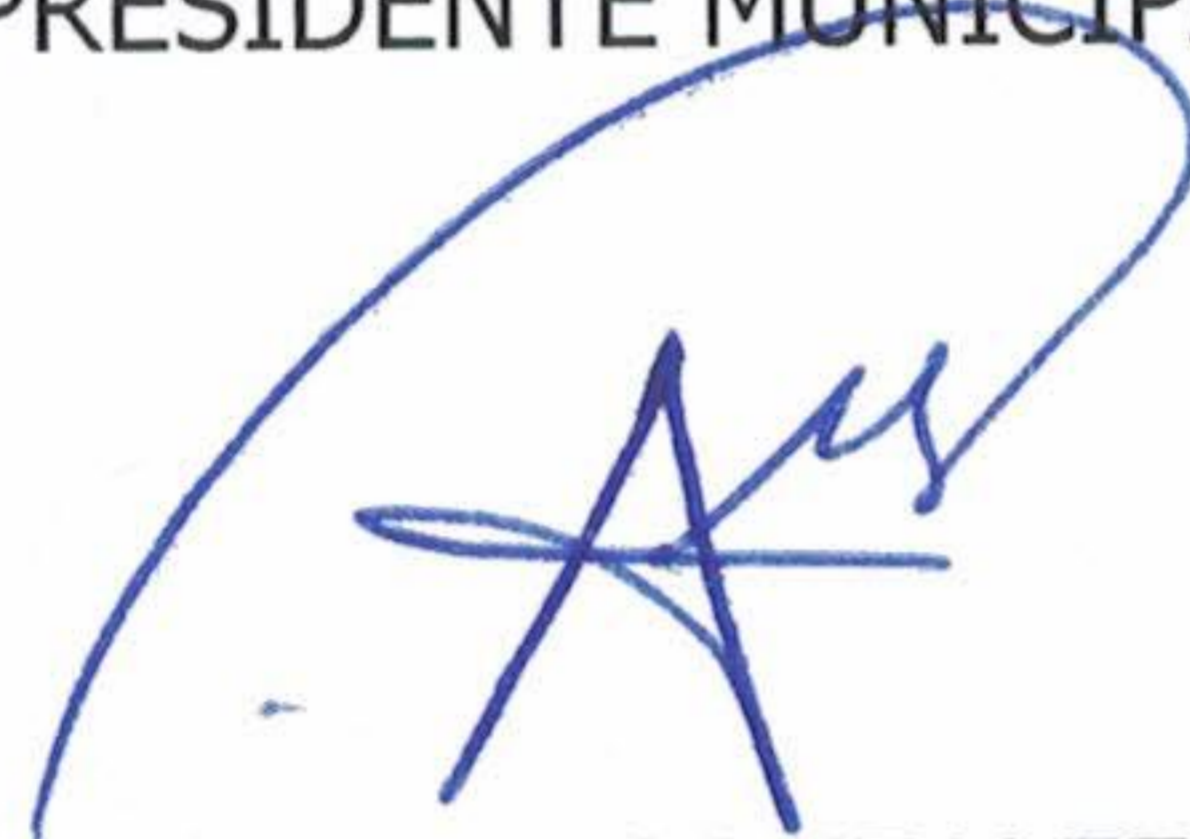
**EL MUNICIPIO**



LIC. MARCOS GODINEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

*Raquel Alvarez N.*

C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES  
DIR. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**"EL PROMOTOR COMUNITARIO"**



DR. ANDRES ERNESTO SANCHEZ RIVERA  
PROMOTOR COMUNITARIO

**TESTIGOS**



C. ALICIA GARCIA HERNANDEZ



C. ANGELICA ACEVEDO PEREZ





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
PROGRAMA HÁBITAT  
MANUAL DE OPERACIÓN 2015  
FORMATO "A" PH-01 FORMATO TÉCNICO

ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES

COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL		
Componente	Cantidad	Unidad de Medida
Promotor comunitario	1	beneficiario
Estímulo mensual	4000	pesos
Estímulo	5	meses

GRUPO DE EDAD	POBLACIÓN OBJETIVO			NUMERO DE BENEFICIARIOS
	HOMBRES	MUJERES		
Niños (Hasta 11 años)	0	0		0
Adolescentes (De 12 a 17 años)	0	0		0
Jóvenes (De 18 a 29 años)	3	3		6
Adultos (De 30 a 59 años)	6	10		16
Adultos mayores (Igual o mayor de 60 años)	0	0		0
TOTAL DE BENEFICIARIOS:	9	13		22

*Radaí*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE EL SALTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



*castro*  
DELEGADO ESTADAL DE EL SALTO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRICOLA TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN ESTADAL JAISCO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".